



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO" **GOBIERNO PROVINCIAL** 2015 - 2018

## ACUERDO DE CONCEJO

Nº 164-2017-CPP  
Paíta, 19 de octubre de 2017

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo Nº 22-2017 del 19 de octubre de 2017; y

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional Nº 27680, Nº 28607 y Nº 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en la Estación Pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo Nº 22-2017 del 19 de octubre de 2017, el señor regidor Ricardo Rey Nolasco Puuruguay, solicitó se le haga llegar un informe sobre la construcción del Terminal Terrestre Provisional.

Que, en la sustentación de su pedido el señor regidor manifestó que está pidiendo información de esta construcción que se ha ejecutado en los terrenos de propiedad de la Comunidad, y porque se construyó en algo que no pertenece a la Municipalidad, por lo que solicita se lleve a un Acuerdo de Concejo para de una vez por todas saber cuál es la situación legal, porque se invirtió allí, porque se construyó allí, quienes son los responsables.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal por Mayoría Calificada.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO UNICO:** Aprobar el pedido realizado por el señor Ricardo Rey Nolasco Puruguay, Regidor Municipal; en consecuencia, recomendar a la Gerencia Municipal, como órgano de dirección del más alto nivel institucional administrativo encargada de dirigir la administración municipal, disponga a quien corresponda se alcance al solicitante toda la información respecto a la construcción del Terminal Terrestre Provisional, como copia del requerimiento, expediente técnico, contrato, convenio con la Comunidad Campesina San Francisco de la Buena Esperanza, entre otros.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
Francisco Javier Rómiche Ruiz  
ENCARGADO DE ALCALDÍA

